

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Art. 15 Ley N° 19.410, y sus modificaciones, Las mismas instrucciones señaladas en el Ord. N° 020 del 16 de abril de 2013, de la dirección del Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, Ord. Int. N° 001 del 02 de enero de 2014, y Correo electrónico del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO

- 1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Tercer Trimestre Año 2013, a los Profesores y Asistente de la Educación de acuerdo a los montos asignados en liquidación de Subvención Excelencia Académica, que desempeñan funciones en la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui.
- 2.- Los valores abonados corresponden a la subvención octubre, noviembre y diciembre de 2013.
- 3.- En Consejo de Profesores se determinó que los recursos de Excelencia Académica Año 2012-2013, sea distribuido de la siguiente forma:
 - El 90% (\$384.153.-) de los recursos asignados se pague a los Docentes de Aulas, sea distribuido de acuerdo al Artículo 17, de la Ley 19.410.-
 - El 10% (\$42.684.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo al número de horas de contrato de cada docente del establecimiento Educacional.
- 4.- El recurso asignado a la Asistente de la Educación asciende a la suma de \$14.232.-, deberán ser distribuido de acuerdo a la carga horaria de cada uno de ellos.
- 5.- El valor total (Docentes y No docentes) asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de \$441.069.-.
- 6.- Páguese con cargo al:
 - Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regidos por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
 - Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
 * WASZ / LERA / Apo.



ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Monte Patria
- Área de Recursos Financieros DEM Monte Patria
- Área de Recursos Humanos DEM Monte Patria
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.